

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.867, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chesebrough Pond's Inc.», contra resolución de este Ministerio de 30 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.867, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chesebrough Pond's Inc.», contra resolución de este Ministerio de 30 de junio de 1965, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Chesebrough Pond's Inc.», contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de 30 de junio de 1965, por el que concedió el registro de la marca número 408.422, con la denominación «Angel» dentro de un rectángulo, para distinguir «membrètes, sobres, cartas, impresos y demás propaganda de un negocio de peluquería de señoras y salón de belleza» y a favor de don Angel Fernández Saliz, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución contra la que se recurre por ser conforme a Derecho y absolviendo a la Administración Pública de los pedimentos de la demanda, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de junio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.545, promovido por «Saba España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.545, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Saba España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1965, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Saba España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1965 sobre denegación de nombre comercial número 42.478, debemos declarar como declaramos aquella válida y subsistente; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.544, promovido por «Abbott Laboratories», contra resolución de este Ministerio de 25 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.544, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Abbott Laboratories», contra resolución de este Ministerio de 25 de marzo de 1965, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Abbott Laboratories», de nacionalidad norteamericana, por su Agente de la Propiedad Industrial en Madrid, don Pablo Agudo Obregón, contra el acuerdo expreso del Registro de la mencionada Propiedad de 25 de marzo de 1965, que autorizó el registro de la especialidad «Sugarsana», número 418.342, a favor de «Laboratorios Ferrer, S. L.», y el tácito que en igual forma confirmó el primero por el silencio administrativo en cuanto a la reposición intentada contra aquél, debemos confirmar y confirmamos ambos por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella formulada y sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de junio de 1970

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.428, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.428, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1966, se ha dictado, con fecha 17 de abril último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Alter, S. A.», contra resolución de 16 de febrero de 1966 del Registro de la Propiedad Industrial, que dando lugar a recurso de reposición contra el acuerdo de concesión de la marca número 412.989, denegó ésta; declaramos que aquella resolución aquí recurrida es conforme a Derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macía, número 2, solicitando autorización para la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía